

**Centro Nacional de Control del Gas Natural**

**Rehabilitaciones, Modificación y Modernización de las Estaciones de Compresión a Nivel Nacional del CENAGAS**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-1-18TON-22-0033-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 33

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	360,355.1
Muestra Auditada	350,675.9
Representatividad de la Muestra	97.3%

Se revisó una muestra de 350,675.9 miles de pesos que representó el 97.3% del monto reportado como erogado en el programa de inversión de mantenimiento denominado "Rehabilitaciones, Modificación y Modernización de las Estaciones de Compresión a Nivel Nacional del CENAGAS", en la Cuenta Pública 2022 por 360,355.1 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Muestra revisada	
CENEGAS/OBRA/039/2022-P	344,870.5	344,870.5	100.0
CENEGAS/OBRA/045/2022-P	5,805.4	5,805.4	100.0
Otros contratos	9,679.2	0.0	0.0
<b>Totales</b>	<b>360,355.1</b>	<b>350,675.9</b>	<b>97.3</b>

FUENTE: Centro Nacional de Control del Gas Natural, Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados proporcionados por la entidad fiscalizada.

El programa de inversión de mantenimiento denominado “Rehabilitaciones, Modificación y Modernización de las Estaciones de Compresión a Nivel Nacional del CENAGAS” contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2022 por un monto de 360,355.1 miles de pesos de recursos federales que se registraron como ejercidos en la cuenta pública de ese año en el Tomo VII, Sector Paraestatal, “Ramo 18, Centro Nacional de Control de Gas Natural”, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera número 1618TON0002 y presupuestaria número 18 TON 3 3 02 227 K027 62302 3 4 30 1618TON0002.

### **Antecedentes**

Debido a que las estaciones de compresión existentes que conforman la red nacional de gas por ductos del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) tienen cerca de 40 años desde su puesta en operación, es necesario rehabilitar y mantener cada una de ellas, con el fin de que las condiciones de operación de cada uno de los diferentes equipos sea confiable y segura de manera continua las 24 horas de los 365 días del año.

Por lo anterior, el CENAGAS implementó el programa de inversión de mantenimiento denominado “Rehabilitaciones, Modificación y Modernización de las Estaciones de Compresión a Nivel Nacional del CENAGAS”, atendiendo principalmente en el ejercicio 2022 la Estación de Compresión de Chinameca, en el estado de Veracruz, la cual se encuentra localizada en las coordenadas geográficas: 18.079170, -94.691402; con el propósito de rehabilitar tres unidades turbocompresoras (dos de ellas localizadas en la Estación de Compresión Los Ramones y la otra en la Estación de Compresión de Santa Catarina, ambas en el estado de Nuevo León), modernizar sus sistemas de control, los sistemas de gas y fuego, la renovación de sus sistemas electrónicos, así como la rehabilitación de la infraestructura civil y mecánica, para integrarlas a la Estación de Compresión Chinameca y darle flexibilidad operativa bidireccional.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisó los recursos reportados como erogados en el referido programa, en la Cuenta Pública de 2020 mediante la auditoría núm. 399-DE, cuyos resultados y acciones se señalan en el informe de auditoría correspondiente.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales considerados para dicho programa de inversión de mantenimiento en 2022, se revisaron un contrato de obra pública y uno de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y días naturales)				
Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
CENAGAS/OBRA/039/2022-P, de obra pública a precios unitarios/LPI. "Rehabilitación mayor de 3 Unidades Turbocompresoras, modernización de sus sistemas de control, del sistema de gas y fuego, renovación de sistemas electrónicos, rehabilitación de la infraestructura civil y mecánica, para dar flexibilidad operativa bidireccional en la Estación de compresión Chinameca". A la fecha de la revisión (agosto de 2023) los trabajos objeto del contrato se encontraban en ejecución, con avances físico y financiero del 23.8%.	10/06/22	GA Energy Services S.A.P.I de C.V. / Especialistas en Turbopartes S.A. de C.V. / ETU I+D S.A. de C.V. / Interconecta S.A. de C.V. / Mesures Solutions S. de R.L. de C.V.	978,710.0*	10/06/22 a 30/01/24 600 d.n.
			978,710.0	
			344,870.5	
			633,839.5	
CENAGAS/OBRA/045/2022-P, de servicios relacionados con la obra pública/ LPN. "Servicio de apoyo técnico con personal especializado para realizar tareas de supervisión de la obra rehabilitación mayor de 3 unidades turbocompresoras, modernización de sus sistemas de control, del sistema de gas y fuego, renovación de los sistemas eléctricos, rehabilitación de la infraestructura civil y mecánica, para dar flexibilidad operativa bidireccional en la estación de compresión Chinameca". A la fecha de la revisión (agosto de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución, con avances físico y financiero de 23.0%.	27/06/22	Dumez Copisa Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V.	25,503.2	27/06/22 a 16/05/24 690 d.n.
			25,503.2	
			5,805.4	
			19,697.8	
FUENTE:	Centro Nacional de Control del Gas Natural, Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados proporcionados por la entidad fiscalizada.			
*	Monto en moneda nacional del monto contratado de 48,164,862.30 dólares americanos al tipo de cambio de 20.32 pesos por dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de mayo de 2022 (fecha de presentación y apertura de la propuesta).			
d. n.	Días naturales.			
LPI.	Licitación Pública Internacional.			
LPN.	Licitación Pública Nacional.			

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del programa objeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

## **Resultados**

1. En la revisión del programa de inversión de mantenimiento denominado “Rehabilitaciones, modificación y modernización de las estaciones de compresión a nivel nacional del CENAGAS”, se observó que el Centro Nacional de Control del Gas Natural reportó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022 un monto ejercido de 360,355.1 miles de pesos, contra la documentación de soporte que proporcionó con la cual se acreditan erogaciones por 407,992.4 miles de pesos, existiendo una diferencia de 47,637.3 miles de pesos de más, respecto a la suficiencia presupuestal de dicho programa, sin que el organismo descentralizado comprobara documentalmente que efectuó las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación y la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 21 de agosto y 5 de septiembre de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAFF-K-1122/2023 y formalizada con el acta núm. 2022-33-003, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con los oficios núms. CENAGAS-UAF/0287/2023 y CENAGAS-UAF/0310/2023 de fechas 1 y 18 de septiembre de 2023, remitió copia de las notas aclaratorias del 30 de agosto y 7 de septiembre del mismo año, con las cuales el Director Ejecutivo de Finanzas del CENAGAS indicó que, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos registran de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos ajustándose a sus respectivos clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogo de bienes o instrumentos; asimismo señaló que, en relación con la diferencia observada de 47,637.3 miles de pesos, ésta corresponde a la fluctuación cambiaria y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) los cuales, de acuerdo con el Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto del CENAGAS se registraron en la Cuenta Pública 2022 en el apartado de egresos de flujo de efectivo, en el rubro de Operaciones ajenas que se localiza en el Tomo VII Sector Paraestatal, “Ramo 18 Centro Nacional de Control del Gas Natural”, Información Presupuestaria, Egresos de Flujo de Efectivo, que consideran diversos conceptos como el IVA acreditable y trasladado, retenciones y enteros, entre otros, mismos que se encuentran en los formatos de egresos de flujo de efectivo y gasto por categoría programática, por lo que no aplica una adecuación presupuestal; por último, adjuntó copia del detalle de la determinación del monto reportado como Operaciones ajenas en la Cuenta Pública 2022 autorizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros del CENAGAS.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que se acreditó que no se requirió una adecuación presupuestaria, ya que se aclaró que la diferencia de 47,637.3 miles de pesos corresponde al IVA el cual se registró en la Cuenta Pública 2022, en el rubro de Operaciones ajenas que se localiza en el Tomo VII Sector Paraestatal, “Ramo 18 Centro Nacional de Control del Gas Natural”, Información Presupuestaria, Egresos de Flujo de Efectivo y se proporcionó copia del detalle de la determinación del monto reportado como Operaciones ajenas autorizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros del CENAGAS.

2. Con la revisión del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P que tiene por objeto la “Rehabilitación mayor de 3 unidades turbocompresoras, modernización de sus sistemas de control, del sistema de gas y fuego, renovación de los sistemas eléctricos, rehabilitación de la infraestructura civil y mecánica, para dar flexibilidad operativa bidireccional en la Estación de Compresión Chinameca”, se observó una deficiente planeación de la obra, ya que desde la convocatoria de la licitación del contrato se estableció que se rehabilitarían tres turbocompresores, dos de ellos localizados en la Estación de Compresión Los Ramones y el otro en la Estación de Compresión de Santa Catarina, ambas en el estado de Nuevo León; sin embargo, al inicio de los trabajos se le comunicó a la contratista que este último ya no estaba disponible para su retiro, por lo que se determinó rehabilitar un tercer equipo que se encontraba en la primera estación de compresión de Los Ramones, lo que originó que cambiaran las condiciones contractuales y se autorizara un concepto no previsto en el catálogo original del contrato, modificándose de 12,165.4 a 14,588.5 miles de dólares americanos.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación y la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares del 21 de agosto y 5 de septiembre de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1122/2023 y formalizada con el acta núm. 2022-33-003, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con los oficios núms. CENAGAS-UAF/0287/2023 y CENAGAS-UAF/0318/2023 del 1 y 20 de septiembre de 2023, remitió dos notas aclaratorias del 1 y 15 del mismo mes y año, con las cuales el Residente de Obra indicó con la primera, que en el dictamen técnico justificatorio del primer convenio modificatorio del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CENAGAS/OBRA/039/2022-P, del cual se proporcionó copia, se determinó utilizar un turbocompresor disponible ubicado en la Estación de Compresión Los Ramones para sustituir el turbocompresor de la Estación de Compresión Santa Catarina y cumplir con el objeto de dicho contrato, lo que derivó en la necesidad de generar el concepto no previsto en el catálogo original del contrato núm. PUE-001, debido a que las circunstancias ocurridas no pudieron ser previstas, por lo que éstas no representan un cambio en las condiciones contractuales iniciales, sino la aplicación de la normatividad en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; y con la segunda nota, señaló que la turbina que se encuentra en la Estación de Compresión de Santa Catarina formó parte de los “Activos de los Sistemas” que fueron transferidos por PEMEX-Gas y Petroquímica Básica al CENAGAS de manera absoluta, incondicional sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encontraban, de conformidad con la cláusula segunda del contrato de transferencia de la infraestructura de transporte por ducto de gas natural contenido en la escritura de transferencia número 91631 del 28 de octubre de 2015 de la cual adjuntó copia; asimismo, proporcionó copia del informe de la turbina CENTAUR 40 SOLONOX que indica que ésta se encuentra en la Estación de Compresión Santa Catarina desde 2015, y de diversos correos electrónicos de junio de 2021, abril, junio y julio de 2022 con los cuales personal del CENAGAS hizo del conocimiento a personal de PEMEX que pretendía utilizar la citada turbina y con los que éstos últimos le respondieron que no se podría entregar dicho equipo ya que éste es de su propiedad y sería instalado en el corredor Catalina.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que se acreditó que no hubo una deficiente planeación en la obra ya que, si bien se consideró el turbocompresor ubicado en la Estación de Compresión de Santa Catarina, debido a que ésta formó parte de los “Activos de los Sistemas” que fueron transferidos por PEMEX-Gas y Petroquímica Básica al CENAGAS, de conformidad con la cláusula segunda del contrato de transferencia de la infraestructura de transporte por ducto de gas natural contenido en la escritura de transferencia número 91631 del 28 de octubre de 2015, dicho equipo fue negado por Pemex manifestando que era de su propiedad y sería instalado en el corredor Catalina, por lo que, se determinó rehabilitar un tercer compresor que se encontraba disponible en la Estación de Compresión Los Ramones, lo que derivó en el incremento del costo del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P.

**3.** Con la revisión del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P, se observó que la entidad fiscalizada no se apegó a la forma de pago de las estimaciones establecida desde el proceso licitatorio y en el contrato de obra, debido a que el CENAGAS compró dólares americanos a una casa de cambio para que los transfiriera a la contratista cuando, conforme al contrato, debía realizar los pagos en pesos mexicanos equivalentes al monto en dólares correspondiente a cada estimación considerando el tipo de cambio publicado por el Banco de México en la fecha de pago de cada una de ellas, lo que representó un pago en exceso de 2,915.5 miles de pesos por este mecanismo; dichos recursos corresponden al pago del anticipo y al pago de las estimaciones números 2, 3, 4, 6, 7 ordinarias y 01 extraordinaria, con periodos de ejecución del 1 de julio al 15 de diciembre de 2022 pagadas el 29 de junio, 30 de septiembre, 17 de octubre, 16 de noviembre y 19 y 20 de diciembre del mismo año, con recursos presupuestales de 2022, pagadas por la Dirección de Administración Financiera del CENAGAS.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares del 21 de agosto de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1122/2023, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con el oficio núm. CENAGAS-UAF/0287/2023 del 1 de septiembre de 2023, remitió copia del oficio núm. CENAGAS-UTA-DEMS-ROECC-337-2023 del 29 de agosto de 2023, mediante el cual el Residente de Obra del CENAGAS solicitó al Superintendente de la empresa contratista el reintegro por un monto de 2,915.5 miles de pesos a la cuenta del CENAGAS por el mecanismo utilizado para el pago de sus estimaciones en dólares americanos; del escrito núm. GAES-SC-0381/2023 del 31 del mismo mes y año con el cual dicho superintendente le comunicó que estaba de acuerdo con realizar el reintegro del monto antes citado; y de la transferencia con folio interbancario núm. 0000826527 y clave de rastreo núm. 002601002309010000826527 para acreditar el reintegro por un monto de 2,915.5 miles de pesos a la cuenta de CENAGAS.

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 5 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-33-003, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con el oficio núm. CENAGAS-UAF/0318/2023 del 20 de septiembre de 2023, remitió copia del oficio núm. CENAGAS-UTA/00270/2023 del 6 de septiembre de 2023, con el cual el Titular de la Unidad de Transporte y Almacenamiento solicitó al Director Ejecutivo de Recursos Financieros, ambos del CENAGAS, realizar el cálculo de los intereses en moneda nacional generados al 1 de septiembre de 2023 por el monto de 2,915.5 miles de pesos reintegrados por la empresa contratista por el mecanismo utilizado para el pago de sus estimaciones en dólares americanos; del oficio núm. CENAGAS-UAF/DERF/0596/2023 del 7 de septiembre de 2023, con el cual el Director Ejecutivo de Recursos Financieros del CENAGAS determinó un monto de 358.6 miles de pesos por los intereses generados por el pago en exceso a la contratista; del oficio núm. CENAGAS-UTA-DEMS-ROECC-356-2023 del 11 de septiembre de 2023, mediante el cual el Residente de Obra del CENAGAS solicitó al superintendente de la contratista el reintegro de los citados intereses; y del oficio núm. GAES-SC-0405/2023 del 20 de septiembre de 2023 con el cual la contratista proporcionó la transferencia con folio interbancario núm. 0000530465 y clave de rastreo núm. 002601002309200000530465 para acreditar el reintegro por un monto de 358.6 miles de pesos a la cuenta de CENAGAS.

Por último, mediante el oficio núm. CENAGAS-UAF/0344/2023 del 9 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS, remitió copia del oficio núm. CENAGAS-UAF/DERF/0667/2023 de la misma fecha, mediante el cual el Director Ejecutivo de Recursos Financieros del CENAGAS proporcionó copia certificada del estado de cuenta del Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V. referente a la Cuenta Productiva Especial del CENAGAS núm. 0279030508, correspondiente al mes de septiembre de 2023 y de las carátulas de los registros SAP núms. 1500006361 y 1500006214, con los que se acreditan las recuperaciones por 2,915.5 y 358.6 miles de pesos a los ingresos de dicho organismo.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en virtud que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se acreditaron reintegros a los ingresos de dicho organismo por un monto de 3,274.1 miles de pesos integrados por 2,915.5 miles de pesos de pagos indebidos por no apegarse a la forma de pago de las estimaciones generadas con cargo en el contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CENAGAS/OBRA/039/2022-P la cual se debió de haber realizado en moneda nacional equivalente al monto en dólares correspondiente a cada estimación considerando el tipo de cambio publicado por el Banco de México y 358.6 miles de pesos por los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, lo cual se acreditó mediante las transferencias con folios interbancarios núms. 0000826527 y 0000530465 del 1 y 20 de septiembre de 2023, mismas que fueron verificadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), y con copia certificada del estado de cuenta del Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V. referente a la Cuenta Productiva Especial del CENAGAS núm. 0279030508, correspondiente al mes de

septiembre de 2023, así como de las carátulas de los registros SAP núms. 1500006361 y 1500006214.

4. Con la revisión del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P, se constató que la entidad fiscalizada no tramitó, previo al inicio de los trabajos (10 de junio de 2022), la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), ya que ésta se ingresó para revisión a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) hasta el 16 de diciembre de 2022, y a la fecha de la revisión (agosto de 2023) aún no se contaba con el resolutivo correspondiente. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 20; de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 28, fracciones I y II; y del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P, programa de ejecución de los trabajos.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares del 21 de agosto de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1122/2023, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con el oficio núm. CENAGAS-UAF/0287/2023 del 1 de septiembre de 2023, remitió una nota aclaratoria de la misma fecha, con la cual el Residente de Obra indicó que el contrato se programó para ejecutarse en tres fases: I.- Ingeniería, II.- Procura y III.- Construcción, las cuales son independientes entre sí, concluyéndose la primera en noviembre de 2022 y generando entregables que se utilizaron como insumos para elaborar el Manifiesto de Impacto Ambiental, mismos que no eran posibles de obtener previo a la celebración del contrato, por lo que no existió incumplimiento normativo; por lo anterior, el CENAGAS ingresó el 16 de diciembre de 2022 dicho manifiesto a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) de la SEMARNAT, razón por la que, a la fecha de la revisión de la ASF aún no se contaba con respuesta de dicha agencia, y de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos el concepto correspondiente al Manifiesto de Impacto Ambiental presentó un atraso, por lo que fue motivo de aplicación de retenciones económicas en las estimaciones de septiembre a diciembre de 2022.

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 5 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-33-003, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con el oficio núm. CENAGAS-UAF/0318/2023 del 20 de septiembre de 2023, remitió copia del oficio núm. ASEA/UGI/DGGPI/2053/2023 del 28 de agosto del mismo año con el cual el Director General de Gestión de Procesos Industriales (DGGPI) de la ASEA de la SEMARNAT, le informó al representante legal del CENAGAS que derivado de la revisión de la MIA y del Estudio de Riesgo (ER) para el proyecto denominado “Rehabilitación y modernización de infraestructura y sistemas para dar flexibilidad operativa bidireccional en la Estación de Compresión Chinameca, Chinameca, Veracruz” se detectaron insuficiencias en la información proporcionada concediéndole un plazo de 60 días hábiles para proporcionar documentación adicional para que la DGGPI de la ASEA de la SEMARNAT resuelva su trámite, comunicándole que no podrá iniciar ningún tipo de obras y/o actividades de dicho proyecto, en tanto no se obtenga la resolución correspondiente en materia de impacto y



riesgo ambiental y que no está exenta de las sanciones previstas en la Ley de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente y su Reglamento en correlación con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, en virtud de que, no obstante que se señaló que la ejecución de los trabajos se programó en tres fases y que los entregables de la primera de ellas la cual fue concluida en noviembre de 2022 se utilizaron para la elaboración de la MIA que fue tramitada ante la DGGPI de la ASEA de la SEMARNAT hasta el 16 de diciembre de 2022, a la fecha de la revisión (agosto de 2023) aún no se cuenta con el resolutive correspondiente ya que esta instancia solicitó documentación adicional al CENAGAS para resolver dicho trámite, comunicándole que no podría iniciar ningún tipo de obras y/o actividades del proyecto, en tanto no se obtuviera la resolución correspondiente en materia de impacto y riesgo ambiental, por lo que la entidad fiscalizada debió esperar el resolutive referido antes de continuar con los trabajos objeto del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P.

**2022-9-18TON-22-0033-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Gas Natural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P que tiene por objeto la "Rehabilitación mayor de 3 unidades turbocompresoras, modernización de sus sistemas de control, del sistema de gas y fuego, renovación de los sistemas eléctricos, rehabilitación de la infraestructura civil y mecánica, para dar flexibilidad operativa bidireccional en la Estación de Compresión Chinameca" no tramitaron, previo al inicio de los trabajos (10 de junio de 2022), la Manifestación de Impacto Ambiental, ya que ésta se ingresó para revisión a la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales hasta el 16 de diciembre de 2022, y a la fecha de la revisión (agosto de 2023) aún no se contaba con el resolutive correspondiente, aunado a que la SEMARNAT comunicó que no se podría iniciar ningún tipo de obras y/o actividades del proyecto en tanto no se obtuviera la resolución en materia de impacto y riesgo ambiental correspondiente. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 20; y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 28, fracciones I y II; y del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P, programa de ejecución de los trabajos.

5. Con la revisión del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P, se observó que la entidad fiscalizada autorizó un pago en exceso por un monto de 5,194.9 miles de pesos en la estimación núm. 01 (EXTRAORDINARIA) con un periodo de ejecución del 1 al 15 de diciembre de 2022, pagada el 19 de diciembre del mismo año, con recursos presupuestales de 2022, y autorizada por la residencia de obra y avalada por la supervisión externa, ya que se pagó el concepto no previsto en el catálogo original núm. PUE-001, "Rediseño rehabilitación y pruebas FAT de 1 (una) turbina a gas y 1 (un) compresor centrífugo...", con un precio unitario de 4,862,821.78 dólares americanos; sin embargo, se observó que en los básicos de la matriz de dicho concepto no previsto se duplicó la aplicación de un recubrimiento especial para el patín de la turbina y el generador de gas, y se incluyó el costo de 800 metros cuadrados de rejilla para el turbocompresor sin acreditar la cantidad y el motivo de este insumo, por lo que, al recalcular el precio unitario sin considerar la duplicidad del recubrimiento y el costo de la rejilla, resultó un precio unitario de 4,775,686.10 dólares americanos, con una diferencia de 87,135.68 dólares americanos que multiplicada por la cantidad pagada resulta un monto pagado de más de 261,407.04 dólares americanos, que, al tipo de cambio de 19.873 pesos al 19 de diciembre de 2022, equivalen a 5,194.9 miles de pesos.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares del 21 de agosto de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1122/2023, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con el oficio núm. CENAGAS-UAF/0287/2023 del 1 de septiembre de 2023, remitió la nota aclaratoria de la misma fecha con la cual el Residente de Obra señaló que revisó de manera conjunta con la contratista la integración de los básicos del concepto no previsto en el catálogo original del contrato número PUE-001, "Rediseño rehabilitación y pruebas FAT de 1 (una) turbina a gas y 1 (un) compresor centrífugo..." aclarando que si bien la "pintura para recubrimiento especial solar patín turbocompresores" aparece en dos básicos, dicho recubrimiento se aplicó en dos patines distintos, uno para la turbina y generador de gas y el otro para el compresor centrífugo y proporcionó un reporte fotográfico de un turbocompresor para acreditar su dicho; asimismo, señaló que en relación con los 800.0 m<sup>2</sup> de rejilla de material de acero especial incluidos en los básicos del citado concepto no previsto PUE-001 existió un error, ya que la cantidad de rejilla correcta es de 8.0 m<sup>2</sup>, por lo que al realizar los ajustes correspondientes a la matriz del precio unitario de dicho concepto se determinó una diferencia de 16,761.03 dólares americanos por cada equipo, que multiplicado por los tres equipos pagados resulta una diferencia total de 50,283.09 dólares americanos que al tipo de cambio de 19.873 pesos por dólar de la fecha de pago de la estimación número 01 (EXTRAORDINARIA) resultó un monto pagado en exceso por 999.3 miles de pesos.

Asimismo, remitió copia del oficio núm. CENAGAS-UTA-DEMS-ROECC-337-2023 del 29 de agosto de 2023, mediante el cual el Residente de Obra del CENAGAS solicitó al Superintendente de la empresa contratista el reintegro por un monto de 999.3 miles de pesos a la cuenta del CENAGAS por el pago en exceso realizado en el concepto no previsto núm. PUE-001; del escrito núm. GAES-SC-0381/2023 del 31 del mismo mes y año con el cual

dicho superintendente le comunicó que estaba de acuerdo con realizar el reintegro del monto antes citado; además proporcionó copia de la transferencia con folio interbancario núm. 0000614356 y clave de rastreo núm. 002601002308310000614356 para acreditar el reintegro por un monto de 999.3 miles de pesos a la cuenta de CENAGAS.

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 5 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-33-003, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con el oficio núm. CENAGAS-UAF/0318/2023 del 20 de septiembre de 2023, remitió copia del oficio núm. CENAGAS-UTA-DEMS-ROECC-359-2023 del 13 de septiembre de 2023, con el cual el Residente de Obra solicitó al Director Ejecutivo de Recursos Financieros, ambos del CENAGAS, realizar el cálculo de los intereses en moneda nacional generados al 31 de agosto de 2023 por el monto de 999.3 miles de pesos reintegrados por la empresa contratista por el pago en exceso realizado en el concepto no previsto núm. PUE-001; del oficio núm. CENAGAS-UAF/DERF/0620/2023 del 14 de septiembre de 2023, con el cual el Director Ejecutivo de Recursos Financieros del CENAGAS determinó un monto de 83.2 miles de pesos por los intereses generados por el pago en exceso a la contratista; del oficio núm. CENAGAS-UTA-DEMS-ROECC-363-2023 del 18 de septiembre de 2023, mediante el cual el Residente de Obra del CENAGAS solicitó al superintendente de la contratista el reintegro de los citados intereses; y del oficio núm. GAES-SC-0405/2023 del 20 de septiembre de 2023 con el cual la contratista proporcionó la transferencia con folio interbancario núm. 0000530466 y clave de rastreo núm. 002601002309200000530466 para acreditar el reintegro por un monto de 83.2 miles de pesos a la cuenta de CENAGAS.

Adicionalmente, se remitió copia del Acta Circunstanciada del 18 de septiembre de 2023 formalizada entre personal de la Residencia Minatitlán del CENAGAS y personal de su Órgano Interno de Control, en la cual se señaló que se verificaron físicamente los tres turbocompresores que se encuentran en la Estación de Compresión Chinameca y se comprobó que cada uno de ellos está conformado por dos patines, uno para la turbina y generador de gas y el otro para el compresor centrífugo, además se verificó la cantidad de rejilla suministrada determinando 8.26 m<sup>2</sup> para cada equipo y se indicó que cuando el personal de la ASF realizó la verificación física de los trabajos ejecutados en dicha estación de compresión los patines antes descritos se encontraban embalados en tres cajas de madera, por lo que no se pudo verificar su contenido.

Por último, mediante el oficio núm. CENAGAS-UAF/0344/2023 del 9 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS, remitió copia del oficio núm. CENAGAS-UAF/DERF/0667/2023 de la misma fecha, mediante el cual el Director Ejecutivo de Recursos Financieros del CENAGAS proporcionó copia certificada de los estados de cuenta del Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., de la Cuenta Productiva Especial del CENAGAS núm. 0279030508 correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2023, así como, de las carátulas de los registros SAP núms. 1500005571 y 1500006212, con las que se acreditan las recuperaciones por 999.3 y 83.2 miles de pesos a los ingresos de dicho organismo.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en virtud que, se comprobó que no existió duplicidad en la aplicación de pintura para el recubrimiento especial para patín, debido a que cada turbocompresor se compone de dos patines, uno para la turbina y generador de gas y el otro para el compresor centrífugo, lo cual se acreditó con el Acta Circunstanciada del 18 de septiembre de 2023 formalizada entre personal de la Residencia Minatitlán del CENAGAS y de su Órgano Interno de Control, con lo que se justificó el monto de 4,195.6 miles de pesos, además de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se acreditó un reintegro por 1,082.5 miles de pesos, de los cuales 999.3 miles de pesos corresponden al pago en demasía por incluir 800.0 m<sup>2</sup> de rejilla de material de acero especial en lugar de los 8.0 m<sup>2</sup> reales en el concepto no previsto núm. PUE-001 del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P y 83.2 miles de pesos por los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, ambos realizados a la cuenta del CENAGAS mediante las transferencias con folios interbancarios núms. 0000614356 y 0000530466 del 31 de agosto y 20 de septiembre de 2023, mismas que fueron verificadas a través del SPEI, además de que se proporcionó copia certificada de los estados de cuenta del Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., de la Cuenta Productiva Especial del CENAGAS núm. 0279030508 correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2023, así como de las carátulas de los registros SAP núms. 1500005571 y 1500006212.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 3,914,798.37 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,914,798.37 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 441,876.60 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa “Rehabilitaciones, Modificación y Modernización de las Estaciones de Compresión a Nivel Nacional del CENAGAS” a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Control del Gas Natural cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

- Del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P, se observó que no se tramitó previo al inicio de los trabajos (10 de junio de 2022), la Manifestación de Impacto Ambiental, ya que ésta se ingresó para revisión a la DGGPI de la ASEA de la SEMARNAT hasta el 16 de diciembre de 2022, y a la fecha de la revisión (agosto de 2023) aún no se contaba con el resolutivo correspondiente.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Sergio Barrera Barrera

Arq. José María Noguera Solís

Director de Auditoría “D5”

Director General

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación, ejecución y el pago de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Áreas Revisadas***

La Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS).

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 20; y 24, párrafo primero

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 28, fracciones I y II; y del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CENAGAS/OBRA/039/2022-P, programa de ejecución de los trabajos.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.